

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**



**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

| N° | Símbolo                                    | Descripción  |
|----|--|--|
| 1  | [ABC] / [.....]                            | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.   |
| 2  | [ABC] / [.....]                            | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3  | <b>Importante</b><br>• Abc                 | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.  |
| 4  | <b>Advertencia</b><br>• Abc                | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.   |
| 5  | <b>Importante para la Entidad</b><br>• Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.   |

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características  | Parámetros  |
|----|------------------|---|
| 1  | Márgenes         | Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm<br>Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm   |
| 2  | Fuente           | Arial   |
| 3  | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 4  | Color de Fuente  | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 5  | Tamaño de Letra  | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica<br>11 : Para el nombre de los Capítulos.<br>10 : Para el cuerpo del documento en general<br>9 : Para el encabezado y pie de página<br>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad<br>8 : Para las Notas al pie |
| 6  | Alineación       | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.<br>Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)  |
| 7  | Interlineado     | Sencillo  |
| 8  | Espaciado        | Anterior : 0<br>Posterior : 0   |
| 9  | Subrayado        | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto  |

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022





**EPS EMAPICA S.A**

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-204-EPS EMAPICA  
/CS-1**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DE LA IOARR:  
“ADQUISICIÓN DE REGISTRADO DE DATOS;  
CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE INGRESO (INCLUYE  
SITEMA SCADA); EN EL (LA) EPS EMAPICA S.A.; PARA  
LAS ZONALES DE ICA, PARCONA. ÑOAS AQUIJES Y  
PALPA DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL  
PATRIMONIAL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA,  
DEPARTAMENTO DE ICA”, CON CUI N° 2648457**



<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho



<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### Importante

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de



realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas



el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : EMPRESA MUNICIPAL DE ÁGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE ICA S.A.  
RUC N° : 20147626712  
Domicilio legal : CALLE CASTROVIRREYNA N° 487 – ICA – ICA - ICA  
Teléfono : 056-212645  
Correo electrónico : [logistica@emapica.com.pe](mailto:logistica@emapica.com.pe)

1.2.

**1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DE LA IOARR: "ADQUISICIÓN DE REGISTRADO DE DATOS; CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE INGRESO (INCLUYE SITEMA SCADA); EN EL (LA) EPS EMAPICA S.A.; PARA LAS ZONALES DE ICA, PARCONA. ÑOAS AQUIJES Y PALPA DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", CON CUI N° 2648457**

**1.4. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>**

El valor referencial asciende a **S/ 1 538,815.41 (Un Millón Quinientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Quince con 41/100) soles**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **mayo** de 2024.

| Valor Referencial (VR)   | Límites <sup>5</sup>  |  |
|--|---|--|
|  | Inferior  | Superior   |
| <b>S/ 1 538,815.41<br/>(Un Millón Quinientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Quince con 41/100 soles<br/>INCLUYE IGV)</b> | <b>S/ 1 384,933.87<br/>(Un Millón Treientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Tres con 87/100 soles<br/>INCLUYE IGV)</b> | <b>S/ 1 692,696.95<br/>(Un Millón Seiscientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Noventa y Seis con 95/100 soles<br/>INCLUYE IGV)</b> |

**Importante**

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*



<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

### 1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

|   |   |  |
|---|---|--|
| Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación  | : | MEMORANDO N° 268-2024-GG-EPS-EMAPICA-S.A. DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2024                     |
| Documento y fecha de aprobación del expediente técnico  | : | RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°235-2024-GG-EPS-EMAPICA-S.A. DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2024 |
| Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder  | : | NO APLICA  |
| Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder | : | ORDEN DE SERVICIO N° 2400171 DE FECHA 29/12/2024   |

### 1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS – ESTUDIO TARIFARIO

### 1.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIO UNITARIOS** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.8. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

### 1.9. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **120 días** calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

### 1.11. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

|                |   |  |
|----------------|---|--|
| Pagar en       | : | CAJA DE LA ENTIDAD                         |
| Recoger en     | : | OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL |
| Costo de bases | : | Impresa: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles)  |



Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 400.00 (Trecientos con 00/100 soles)  
Digital: S/10.00 (Diez con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

#### Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

### 1.12. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### 1.13. BASE LEGAL

- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°334-2024-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria,
- Ley N°43610 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31654, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año Fiscal 2024
- Ley N°2744, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto supremo N°021-2019-JUS
- Decreto Supremo N°008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Directivas del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un Índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

<sup>6</sup> La omisión del Índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES] y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*



<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>9</sup>.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>11</sup>. **(Anexo N°12)**
- i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>12</sup>.
- j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- l) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>13</sup>.
- o) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- p) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación

<sup>9</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>13</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.



equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

- q) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- r) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  - a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea el de Adjudicación Simplificada.*

<sup>14</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA EPS EMAPICA S.A. en atención a la OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL sitio en calle Castrovirreyna N°487 Distrito, Provincia y Departamento de ICA, en el horario de atención de 08:00 am a 16:00 pm

## 2.5. ADELANTOS<sup>16</sup>

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

**“La Entidad otorgará un único Adelanto Directo de hasta por el 10% del monto del contrato original.**

El contratista debe solicitar formalmente el **Adelanto Directo** dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>17</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>16</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>17</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

## 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% 18 del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de CINCO (05) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de SIETE (07) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>19</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

Asimismo, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar el siguiente numeral:

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

### Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>20</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.



<sup>18</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>19</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>20</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



**2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

**3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

ZSL



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**Contratación para la Ejecución de Obra:**

**“ADQUISICION DE REGISTRADOR DE DATOS; CONSTRUCCION DE CÁMARA DE INGRESO (INCLUYE EL SISTEMA SCADA); EN EL(LA) EPS EMAPICA S.A., PARA LAS ZONALES DE ICA, PARCONA, LOS AQUIJES Y PALPA; DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA”, con Código Único N° 2648457**



**2024**





285

EPS EMAPICA S.A.

Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### 01. ENTIDAD CONTRATANTE:

Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica, en adelante "EPS. EMAPICA S.A.", con RUC 20147626712.

#### 02. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación para la EJECUCION DE OBRA "ADQUISICION DE REGISTRADOR DE DATOS; CONSTRUCCION DE CÁMARA DE INGRESO (INCLUYE EL SISTEMA SCADA); EN EL(LA) EPS EMAPICA S.A., PARA LAS ZONALES DE ICA, PARCONA, LOS AQUJES Y PALPA; DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA".

#### 03. DATOS DE LA INVERSIÓN:

##### 03.01. NOMBRE DE LA INVERSIÓN:

"ADQUISICION DE REGISTRADOR DE DATOS; CONSTRUCCION DE CÁMARA DE INGRESO (INCLUYE EL SISTEMA SCADA); EN EL(LA) EPS EMAPICA S.A., PARA LAS ZONALES DE ICA, PARCONA, LOS AQUJES Y PALPA; DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA".

##### 03.02. CODIGO DE LA INVERSION:

Código único N° 2648457

#### 04. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proceso busca la Ejecución de la Inversión de Adquisición de Registrador de Datos, con la finalidad de mejorar la infraestructura de saneamiento para el mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado. Por lo que es de necesidad la recolección de datos que permitan el monitoreo en las redes de distribución para garantizar un servicio de agua con adecuada presión en las conexiones domiciliarias y por ende satisfacer la demanda requerida por los usuarios.

#### 05. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del sistema nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 30226, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias
- Decreto supremo N° 011- 79 VC sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Ley N° 27927, Ley de transparencia y Acceso a la Información pública.
- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la ley N° 27293, ley del sistema nacional de inversión pública y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 179-2020-EF que modifica el Decreto Legislativo N° 1252.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.





284

EPS EMAPICA S.A.

Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras

- Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N°011-2007 – SUNASS-CD y sus modificatorias mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 012-2022-SUNASS-CD.

#### 06. ANTECEDENTES:

La Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento EPS EMAPICA S.A. es una Empresa Pública de derecho privado y tiene por objeto realizar las actividades propias a la Prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable y Redes de Alcantarillado, en las Provincias de Ica y Palpa, así como en los distritos de Parcona y Los Aquijes.

La EPS EMAPICA SA., fue creada el 24 de Julio de 1989, tiene la calidad de Empresa del Estado de nivel Municipal con Personería Jurídica de Derecho Privado, posee Patrimonio propio y cuenta con Autonomía Económica, Financiera y Administrativa dentro de la Ley.

Se sujeta a lo dispuesto en la Ley General de Servicios y su Reglamento, a la Normatividad emitida por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, a las normas relativas de Calidad del Agua emitidas por el Ministerio de Salud o por otras entidades Sectoriales, así como por el Reglamento de Prestación de Servicios de la empresa aprobado por la SUNASS.

Uno de los parámetros considerados por SUNASS para la determinación de la calidad de los servicios prestados es presión en la red de distribución de agua potable, los mismos que en la actualidad vienen siendo evidenciados a través de tomas de lecturas en las conexiones domiciliarias de los usuarios estratégicamente ubicados en la ciudad.

Por ello se crea este proyecto IOARR: "ADQUISICION DE REGISTRADOR DE DATOS; CONSTRUCCION DE CÁMARA DE INGRESO (INCLUYE EL SISTEMA SCADA); EN EL(LA) EPS EMAPICA S.A., PARA LAS ZONALES DE ICA, PARCONA, LOS AQUIJES Y PALPA; DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA", el cual necesita que se ejecute inmediatamente.

#### 07. UBICACIÓN

- DEPARTAMENTO : ICA
- PROVINCIA : ICA Y PALPA
- DISTRITO : ICA, PARCONA, LOS AQUIJES Y PALPA

#### 08. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

##### 08.01. OBJETIVO GENERAL

- Garantizar un adecuado servicio de abastecimiento de agua a través de la automatización de la toma de presiones en la red de distribución, lo cual permitirá tener información en tiempo real.

##### 08.02. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Realizar:





20

EPS EMAPICA S.A.

Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras

- **COMPONENTE 01: OBRAS PROVISIONALES**
  - Alquiler de Oficina y Almacén de Obra
  - Cartel de Obra 2.80x3.60m.
  - Movilización y Desmovilización de Equipos.
- **COMPONENTE 02: SEÑALIZACIÓN**
  - Señalización Temporal de Obra.
- **COMPONENTE 03: SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA**
  - Capacitación en seguridad e higiene en construcción.
  - Equipos de Protección Personal (EPP).
  - Equipos de Protección Colectiva.
  - Servicios Higiénicos.
- **COMPONENTE 04: EQUIPAMIENTO DE CAMARAS DE MUESTREO DE PRESIONES**
  - Limpieza del terreno manual.
  - Trazo y replanteo.
  - Excavación de zanja P/Tub T-Normal DN160mm (330.00 m3).
  - Instalación de tubería PVC DN100 para foro de conexión domiciliar de agua potable (220.00 ml).
  - Suministro e instalación de elementos de toma para conexiones de agua 1/2" (44.00 und)
  - Levantamiento y reposición de 44.00 m2 de vereda.
  - Levantamiento y reposición de 220.00 m2 de pavimento flexible.
  - Prueba hidráulica para tubería de agua potable.
  - Construcción de 44.00 und de cámaras de muestreo de presión.
  - Suministro e instalación de batería de medición de presión (44.00 und)
  - Suministro e instalación de dataloggers (44.00 und)
  - Suministro e instalación de gateway (14.00 und)
  - Suministro e instalación de antena (3.00 und)
  - Suministro e instalación de ethernet TCP/IP (100.00 ml)
  - Suministro e instalación de cable RG58 (100.00 ml)
  - Suministro e instalación de cable heliax super flex (100.00 ml)
  - Transporte de Equipos de Telemetría.
  - Integración al Sistema SCADA.
- **COMPONENTE 05: OTROS**
  - Mitigación de Impacto Ambiental



**09. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA OBRA**

**09.01. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LA OBRA:**

La Ejecución del Proyecto de inversión, abarca la Mano de Obra, Herramientas y Equipos necesarios para la Ejecución total del Proyecto. El cual consiste en la adquisición e instalación de registradores de datos, el cual se ejecutará en un plazo de 4 meses con la finalidad de mejorar la infraestructura de saneamiento.

**09.02. ACTIVIDADES:**





EPS EMAPICA S.A.

Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras

| Item        | Descripción   | Und.           | Método |
|-------------|---|----------------|--------|
| 01          | OBRAS PROVISIONALES   |                |        |
| 01.01       | ALQUILER DE OÍTORIA Y ALMACÉN DE OBRA   | mes            | 4.00   |
| 01.02       | CARTEL DE OBRA 2.00x3.00m   | m <sup>2</sup> | 4.20   |
| 01.03       | PANFLETOS INFORMATIVOS EN VARIOS PUNTOS DE OBRA   | un             | 82.00  |
| 01.04       | MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS  | ad             | 1.00   |
| 02          | SEGURIDAD   |                |        |
| 02.01       | SEGURIZACIÓN TEMPORAL DE OBRA   | mes            | 82.00  |
| 03          | SEGURIDAD SALUD EN OBRA   |                |        |
| 03.01       | CAPTACIÓN EN SEGURIDAD E HIGIENE DE CONSTRUCCIÓN  | gr             | 1.00   |
| 03.02       | FOLIO DE PROTECCIÓN PERSONAL (POR C/MSO)  | gr             | 6.00   |
| 03.03       | EQUIPO DE PROTECCIÓN COFORMA  | un             | 4.00   |
| 03.04       | SERVICIOS MÉDICOS LOCALIDAD DE ICA  | un             | 4.00   |
| 03.05       | SERVICIOS MÉDICOS LOCALIDAD DE PARICORA   | un             | 1.00   |
| 03.06       | SERVICIOS MÉDICOS LOCALIDAD DE ICA ADJALM   | un             | 1.00   |
| 03.07       | SERVICIOS MÉDICOS LOCALIDAD DE PALPA  | un             | 1.00   |
| 04          | COMPAÑEROS DE CÁMARA DE OBRA DE PREVENCIÓN  |                |        |
| 04.01       | OBRAS PRELIMINARES  |                |        |
| 04.01.01    | LIMPIEZA DEL TERRENO MARTEL   | m <sup>2</sup> | 220.00 |
| 04.01.02    | TALVO Y 16 PLANTEO INICAL   | m <sup>2</sup> | 220.00 |
| 04.01.03    | TRAZO Y REPLANTEO FINAL   | m <sup>2</sup> | 220.00 |
| 04.01.04    | MOVIMIENTO DE TIERRAS   |                |        |
| 04.01.04.01 | EXCAVACIÓN DE ZANJA (PUNTO) PUNTO (NORMAL) CON SECCION DE 1.20 A 1.00 M PROF                    | m <sup>3</sup> | 330.00 |
| 04.01.04.02 | REPLANTEO DEL TERRENO EXCAVADO  | m <sup>2</sup> | 330.00 |
| 04.01.04.03 | ACARRIO DE MATERIAL EXCAVADO A ZONA QUE PERMITE EL USUARIO                                      | m <sup>3</sup> | 66.00  |
| 04.01.04.04 | REFUNDO CON MANTENIMIENTO EXCAVADO A ZONA QUE PERMITE EL USUARIO                                | m <sup>3</sup> | 264.00 |
| 04.01.04.05 | RECUBRIMIENTO   | m <sup>2</sup> | 220.00 |
| 04.01.04.06 | ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE   | m <sup>3</sup> | 66.00  |
| 04.01.04.07 | IMPACTO FINAL DE LA OBRA  | gr             | 1.00   |
| 04.01.05    | CONDICIONES DOMICILIARIAS   |                |        |
| 04.01.05.01 | TUBERIA PVC U 80 PN 10 EN 15 INC. ELEMENTO 4% DESPERDICIOS                                      | m              | 220.00 |
| 04.01.05.02 | TUBERIA PVC UNIBON EN 100 MM PARA FONDO   | un             | 220.00 |
| 04.01.05.03 | INSTALACION TUBERIA P.V.C. PARA POTABLE EN 15-38 *PRUEBA HERMA                                  | gr             | 220.00 |
| 04.01.05.04 | INSTALACION DE TUBERIA PVC EN 100 PARA FONDO DE CONJUNTO DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE           | m              | 220.00 |
| 04.01.05.05 | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE TOMA PARA CONEXION DE AGUA POTABLE                                   | un             | 44.00  |
| 04.01.05.06 | INSTALACION DE PUNTO DE TOMA CONEXION AGUA DN 15 75   | m              | 44.00  |
| 04.01.05.07 | LEVANTAMIENTO Y REPOSICION DE VERGAS EN 10CM, INCL. ELIMINACION Y BASE DE ARRANQUE              | m <sup>2</sup> | 44.00  |
| 04.01.05.08 | LEVANTAMIENTO Y REPOSICION DE FIVULIN O FLEXIBLE ASFALTO 7, INC. ELIMINACION Y BASE DE ARRANQUE | m <sup>2</sup> | 220.00 |
| 04.01.09    | DEMOLICION DE VERGAS FUNCIONALES DE CONCRETO  | m              | 1.00   |
| 04.01.10    | PRUEBA HERMETICA PARA TUBERIA DE AGUA POTABLE EN 15 - 20 MM                                     | gr             | 1.00   |
| 04.01.11    | REPOSICION DE VERGAS  | m <sup>2</sup> | 1.00   |
| 04.04       | OBRAS DE CONCRETO   |                |        |
| 04.04.01    | CÁMARA DE MULTIPUNTO DE PRESIÓN   | un             | 44.00  |
| 04.05       | CARPINTERIA METALICA  |                |        |
| 04.05.01    | ESCALERA METALICA   | un             | 44.00  |
| 04.05.02    | Puerta corredera para ingreso a la cámara de muestreo   | m <sup>2</sup> | 44.00  |
| 04.06       | INSTALACIONES HIDRÁULICAS   |                |        |



*Pablo Cesar*  
PABLO CESAR  
MENDOZA ESPINOSA  
INGENIERO EN ELECTRICIDAD  
Reg. CIP N. 18803





EPS EMAPICA S.A.

Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras

|          |  |     |        |
|----------|--|-----|--------|
| 04.06.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERA DE MEDICIÓN DE PRESIÓN  | und | 44.00  |
| 04.06.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DATALOGGERS  | und | 44.00  |
| 04.06.03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GATEWAY  | und | 14.00  |
| 04.06.04 | Suministro e instalación de base de concreto (1:1/3) 120x120   | und | 9.00   |
| 04.06.05 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANTENA DE 3 m  | und | 1.00   |
| 04.06.06 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANTENA DE 6 m  | und | 2.00   |
| 04.06.07 | Cable ETHERNET TOMIP   | m   | 100.00 |
| 04.06.08 | Instalación y conexión de ETHERNET TOMIP   | m   | 100.00 |
| 04.06.09 | Cable RG 59  | m   | 100.00 |
| 04.06.10 | Instalación y conexión de cable RG 59  | m   | 100.00 |
| 04.06.11 | Cable Hércules Super Flex dimensión 1U"  | m   | 100.00 |
| 04.06.12 | Instalación y conexión de cable Hércules   | m   | 100.00 |
| 04.06.13 | Transporte de Equipos de Telemetría  | pl  | 1.00   |
| 04.06.14 | Integración al sistema SCADA de EMAPICA (M-CPLUR), Incluye: Ingeniería, Integración al sistema, Capacitación, Pruebas y Transporte | pl  | 1.00   |
| 05       | OTROS  |     |        |
| 05.01    | MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL   | pl  | 1.00   |



**09.03. PROCEDIMIENTO:**

El Contratista se hará cargo de la Ejecución TOTAL de la Inversión de inicio a fin, desde la ruptura y reposición de pavimento flexible, ruptura y reposición de vereda para la instalación de las conexiones domiciliarias, construcción de las cámaras de muestreo de presión, suministro e instalaciones hidráulicas y la mitigación de impacto ambiental, de tal forma que al culminar la ejecución todo debe quedar operativo, y las calles intervenidas deben quedar limpias y sin desmontes.

**09.04. PLAN DE TRABAJO:**

El contratista deberá trabajar de acuerdo al cronograma de Obra, donde se llevará un control diario o semanal sobre el avance de las partidas.

**09.05. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA:**

El contratista se hará cargo de todo el costo de la ejecución de la obra, donde está incluida la Mano de Obra, adquisición de los insumos de acuerdo las actividades y/o Alquiler de Equipos y todo lo requerido para el cumplimiento total de las actividades de la Inversión.

**09.06. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD:**

La entidad entregará la información necesaria para el cumplimiento total de Ejecución de la Inversión.

**09.07. SISTEMA DE EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO:**

La modalidad de ejecución será por administración indirecta - Contrato a Precios Unitarios y la fuente de financiamiento es por Fondo de Inversiones - Recursos Directamente Recaudados.





EPS EMAPICA S.A.

Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras

**09.08. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:**

**Lugar:** La ejecución del servicio se realizará en los distritos de Ica, Parcona, Los Aquijes y Paipa.

**Plazo:** La prestación del servicio tiene un plazo de 120 Días Calendarios.

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al contratista quien es el Inspector o el supervisor según corresponda.
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación.
- Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidades establecidas en el Artículo 156° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio de plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el Art. 176.9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**09.09. RESULTADOS ESPERADOS:**

Se espera brindar una mejora en el Servicios de Agua Potable, teniendo registradores de datos que permitan monitorear las presiones en tiempo real.

**10. VALORIZACIONES**

**10.01. FORMA DE LAS VALORIZACIONES Y FACTURAS:**

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el contratista en coordinación con el Supervisor de Obra.

El contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos efectuados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

La valorización será aprobada por el supervisor de obra y presentada en Mesa de Parte de la EPS. EMAPICA S.A. presencial con atención a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, sito en Calle Castrovirreyna N°487- ICA, en un plazo máximo de cinco (05) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

La conformidad previa al pago, estará a cargo de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, de la EPS. EMAPICA S.A.





EPS EMAPICA S.A.

Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras

**10.02. VALORIZACIONES MENSUALES:**

Durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función a los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

Al tratarse de un contrato de PRECIOS UNITARIOS, se valorizará y pagará los metrados realmente ejecutados y aprobados por el inspector o supervisor y contratista.

Para que proceda el trámite de pago, la valorización deberá contar con la visación del residente de obra y/o representante legal del contratista y el visto bueno del supervisor. Conjuntamente con la valorización, el contratista deberá presentar al supervisor los siguientes documentos:



- a) Factura por el monto valorizado.
- b) Presentará la valorización mensual en un ejemplar y 02 copias.
- c) Ficha de verificación de cumplimiento de obligaciones suscrita por el supervisor de obra.
- d) Certificados de control de calidad de los materiales y trabajos ejecutados.
- e) Panel fotográfico que sustente la secuencia de la prestación en el período (mínimo 15 fotografías).
- f) Copias del cuaderno de obra y otros documentos que sean necesarios.

La valorización debe ser presentada en el siguiente orden (la siguiente lista no es limitante a la documentación que debe ser presentada para sustentar la valorización):

1. Datos Generales de la Obra.
2. Informe de Valorización.
3. Valorización de avance mensual.
4. Curva "S".
5. Hoja de resumen que muestre los avances acumulados.
6. Cuadro de metrados valorizados.
7. Sustento de metrados valorizados.
8. Cuadro de control de amortizaciones de adelanto.
9. Protocolos de Calidad de acuerdo a las partidas ejecutadas en el mes.
10. Informe de cada especialidad, según su oferta económica.
11. Contrato de Obra.
12. Estado de vigencia de garantías.
13. Informes de especialistas (Seguridad, ambiental, etc. según sea el caso).
14. Evidencia de charlas de seguridad, difusión de procedimientos, etc.
15. SCTR.
16. Copia de Asientos de cuaderno de Obra correspondientes al mes valorizado.
17. Panel fotográfico con la descripción del trabajo que se está evidenciando.

**10.03. VALORIZACION DE LIQUIDACION FINAL**

Luego de la recepción de obra, el contratista presentara la valorización de liquidación final, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados.



La liquidación de contrato de obra se ejecutará según lo establecido en el Art. 209° de la Ley de Contrataciones del Estado.

La liquidación final deberá estar respaldado por:

- a) Evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas (Declaración jurada y otros documentos).
- b) Monto actualizado del Contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el periodo de ejecución.
- c) Cantidades de obra ejecutada, de acuerdo a la Valorización Final de Medición.
- d) Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
- e) Declaración jurada de no tener reclamos laborales del MTPE y pagos pendientes a los trabajadores.
- f) Monto total percibido por el Contratista hasta la valorización anterior.
- g) Saldo a favor o en contra del contratista.

#### 11. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:



De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de 02 INTEGRANTES.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50%.

#### 12. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

##### 12.01. OBLIGACIONES:

##### 12.01.01. Obligaciones del Contratista:

Es responsabilidad del Contratista cumplir su trabajo de acuerdo con lo citado:

- Preparar el plan de Desvío (en triplicado), en el tiempo oportuno para ser presentado a la Municipalidad Provincial de Ica.
- El contratista deberá consignar un correo electrónico a efectos de emitir comunicaciones y notificaciones con respecto a la obra.
- Así mismo, el contratista deberá consignar un domicilio en la ciudad de Ica, a efectos de efectuar las notificaciones que sean necesarias.
- Presentará sus informes en los plazos previstos, para su revisión y evaluación por parte de la Supervisión, a efectos de hacer posible un eficiente y estricto control del avance de las actividades incluidas en el presente documento. El Contratista es responsable de proveer los recursos necesarios que permitan cumplir con la actividad en el plazo contractual
- Al culminarse los trabajos, el contratista debe dejar el área intervenida totalmente limpia, las calles no deben tener restos de la intervención.
- La Entidad considera que, para la ejecución de la Obra, el Contratista debe contar con un equipo profesional especializado de acuerdo al desagregado de gastos generales, deberá acreditar y estar organizada mediante un organigrama presentado como requisito para la admisión, liderado por el representante legal del postor y por el Residente de

#### TÉRMINO DE REFERENCIA



Obra que contará con experiencia en residencia. Todo el equipo profesional que participe en la ejecución de obra, deberá ser colegiado, con la finalidad de garantizar una adecuada prestación de los servicios y cumplir con los plazos establecidos en las bases, se exigirá la participación exclusiva de los profesionales presentados en la oferta para participar en la obra, de ser para la etapa de Ejecución de Obra, la participación de los profesionales: Residente y personal clave de obra será a tiempo completo para lo cual deberá presentar una declaración jurada de permanencia suscrito con huella digital y debidamente firmado.

**12.01.02. Obligaciones de la Entidad:**

La Entidad se compromete entregar la información necesaria al Contratista para la correcta Ejecución de la Inversión.

**12.02. CONFORMIDAD DE LA OBRA**



**12.02.01. Certificado de conformidad técnica.**

La Supervisión de la obra designada por la EPS. EMAPICA S.A. será la encargada de emitir el Certificado de conformidad técnica, suscrito por el Supervisor de Obra, de acuerdo al Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**12.02.02. Recepción de obra.**

El Comité de Recepción de Obra será el encargado de recepcionar la obra, de acuerdo al Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**12.03. ADELANTOS**

**12.03.01. Adelanto directo.**

La Entidad otorgará un único adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el **ADELANTO DIRECTO** dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

**12.03.02. Adelanto para materiales o insumos.**

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (05) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad

**TÉRMINO DE REFERENCIA**



**EPS EMAPICA S.A.**

Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras

prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA, y el comprobante de pago respectivo\*.

**12.04. CONDICIONES CONTRACTUALES**

**12.04.01. Valor referencial:**

Conforme al presupuesto del Expediente Técnico de la Obra, el valor referencial es de S/. 1,538,815.41 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y OCHO OCHOCIENTOS QUINCE Y 41/100 soles), el mismo que incluye el IGV, con costo al mes de mayo del 2024.

El cual se detalla en el ANEXO 1 - PRESUPUESTO:

|                     |    |              |
|---------------------|----|--------------|
| COSTO DIRECTO       | S/ | 1,133,983.35 |
| GASTOS GENERALES    | S/ | 113,398.34   |
| UTILIDAD            | S/ | 55,699.17    |
| <hr/>               |    |              |
| SUB TOTAL           | S/ | 1,304,080.86 |
| IGV                 | S/ | 234,734.55   |
| <hr/>               |    |              |
| PRESUPUESTO DE OBRA | S/ | 1,538,815.41 |



**12.04.02. Forma de Pago:**

La Forma de Pago se realizará de acuerdo a lo estipulado del Art°194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente de aprobada la conformidad de servicios.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1234, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**12.05. PENALIDADES APLICABLES**

Las aplicaciones de penalidades por retraso injustificado serán aplicadas de conformidad con los Artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por el D. S. N° 377-2019-EF

**12.05.01. Penalidades Por Mora En La Ejecución De La Obra:**

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la actividad, aquél se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo

**TÉRMINO DE REFERENCIA**





EPS EMAPICA S.A.

Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras

equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente para cada obra. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0,10 \times \text{Monto del Contrato} \\ F \times \text{plazo en días}$$

Donde F=0.15, para obras, mayores de 60 días  
 Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido, no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**12.05.02. Otras penalidades**

En concordancia con el Art. 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicara las siguientes penalidades:

| N° | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD   | PENALIDAD A APLICAR | PROCEDIMIENTO  |
|----|--|---------------------|--|
| 01 | <b><u>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN</u></b><br>Cuando el contratista incumpla con dotar y/o controlar el uso de dispositivos y señales de seguridad. La aplicación de la multa es por día.<br><b><u>Se consideran dispositivos y señales de seguridad serán:</u></b><br>- Señales de prevención para tránsito peatonal y vehicular. | 1/5,000 x M.V       | La penalidad será aplicada por cada día según informe del supervisor o informe de la entidad.<br>En caso extremo el supervisor podrá paralizar la obra bajo responsabilidad del contratista. |
| 02 | <b><u>EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO DEL CONTRATISTA DECLARADO EN SU OFERTA.</u></b><br>Si el contratista no cuenta con el equipamiento estratégico señalado en este documento y/o su oferta. La aplicación de la multa es por evento.   | 1 UIT               | La penalidad será aplicada por cada día de incumplimiento según anotación del Cuaderno de Obra de la Supervisión o informe de Supervisor o informe de la entidad.                            |

**TÉRMINO DE REFERENCIA**





471

EPS EMAPICA S.A.

Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras

|    |  |             |   |
|----|--|-------------|---|
|    |  |             | En caso extremo el supervisor podrá paralizar la obra bajo responsabilidad del contratista.   |
| 03 | <p><b>IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN EN OBRA Y DE PERSONAL</b><br/>                 Cuando el contratista no disponga de elementos de seguridad.<br/> <u>Se consideran como elementos de seguridad:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mallas de seguridad</li> <li>- Cintas señalizadores con cachecos de madera</li> <li>- Cascos de seguridad, botas, guantes, lentes, uniformes, mascarillas, fajos para el personal.</li> </ul> <p>La multa es por cada día.</p> | 1/5,000XM.V | La penalidad será aplicada por cada día según informe del supervisor o informe de la entidad.   |
| 04 | <p><b>CALIDAD DE LOS MATERIALES</b><br/>                 Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor. La multa es por evento.</p>  | 1/5,000XM.V | La penalidad será aplicada por cada evento según informe del supervisor o informe de la entidad.<br>En caso extremo el supervisor podrá paralizar la obra bajo responsabilidad del contratista. |
| 05 | <p><b>ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA</b><br/>                 Cuando el contratista entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (valorizaciones, adicionales.), la multa será por cada trámite documentario.</p>  | 1/5,000XM.V | La penalidad será aplicada por cada trámite documentario según informe del supervisor o informe de la entidad.  |
| 06 | <p><b>CARTEL DE OBRA</b><br/>                 Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 20 días del inicio de obra. La multa es por cada día de atraso.<br/>                 La entidad entregará con anticipación el modelo y diseño al contratista y/o supervisor, en un plazo que no supere la fecha de inicio de obra</p>   | 1/5,000XM.V | La penalidad será aplicada por cada día de atraso según informe del supervisor o informe de la entidad.   |
| 07 | <p><b>VALORIZACIONES</b><br/>                 Cuando el contratista no presente la valorización al supervisor dentro del plazo previsto en el numeral 9.1 de los términos de referencia.</p>   | 1/5,000XM.V | La penalidad será aplicada por cada día de atraso según informe del supervisor o informe de la entidad.   |
| 08 | <p><b>USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS</b><br/>                 Cuando el contratista emplee materiales que no cuentan con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. La penalidad será por cada caso detectado.</p>  | 1/5,000XM.V | La penalidad será aplicada por cada caso detectado según asiento de cuaderno de obra o informe de la entidad.   |



273



EPS EMAPICA S.A.

Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras

|    |   |                |  |
|----|---|----------------|--|
| 09 | <b>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</b><br>En caso el contratista no cumple con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual ante la supervisión en un plazo de 48 horas de iniciado el plazo de ejecución de obra. Esta multa se aplicará por cada día de atraso en la presentación del cronograma antes indicado. | 1/5,000 x M.V  | La penalidad será aplicada por cada día de atraso en la presentación del cronograma antes indicado según informe del supervisor o informe de la entidad. |
| 10 | <b>INCUMPLIMIENTO CON ADQUISICIÓN DE MATERIALES</b><br>No cuenta con materiales necesarios de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales  | 5/10,000 x M.V | La penalidad será aplicada por día según el informe del Supervisor o informe de la entidad.  |
| 11 | <b>LIMPIEZA DE ÁREA DE TRABAJO</b><br>No realiza trabajos de limpieza oportuna, en la zona de trabajo   | 5/10,000 x M.V | La penalidad será aplicada por día según el informe del Supervisor o informe de la entidad.  |
| 12 | <b>NO REPORTAR ACCIDENTES DE TRABAJO</b><br>No reportar accidentes de trabajo a la EPS EMAPICA S.A., de acuerdo a lo estipulado en la ley 29783 Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y salud en el trabajo   | 5/10,000 x M.V | La penalidad será aplicada por evento según el informe del Supervisor o informe de la entidad.   |
| 13 | <b>INSTALACIÓN DE OFICINAS</b><br>Por instalar las oficinas fuera del área de trabajo, y fuera de tiempo, de acuerdo a su cronograma de avances de obra   | 5/10,000 x M.V | La penalidad será aplicada por día según el informe del Supervisor o informe de la entidad.  |
| 14 | <b>MITIGACIÓN AMBIENTAL</b><br>No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental o la realiza fuera de tiempo  | 5/10,000 x M.V | La penalidad será aplicada por día según el informe del Supervisor o informe de la entidad.  |
| 15 | <b>DEMORA EN LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES</b><br>Demora en el levantamiento de observaciones formuladas por el Supervisor, durante la ejecución de obra.  | 5/10,000 x M.V | La penalidad será aplicada por día según el informe del Supervisor o informe de la entidad.  |
| 16 | <b>PERSONAL ACREDITADO</b><br>Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.                          | 0.75 UIT       | La penalidad será aplicada por cada día de ausencia según el informe del Supervisor o informe de la entidad  |
| 17 | <b>INCUMPLA CON LA PRESTACIÓN CON EL PERSONAL ACREDITADO</b><br>Si el contratista incumple con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.   | 0.75 UIT       | La penalidad será aplicada por cada día de ausencia según el informe del Supervisor o informe de la entidad.   |





272

**EPS EMAPICA S.A.**

**Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras**

**UIT=Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha de la aplicación de la penalidad  
M.V= monto vigente**

**13. SUBCONTRATACION:**

El contratista **NO PODRA REALIZAR LA SUBCONTRATACION PARCIAL O TOTAL**, de la prestación materia del Contrato, a favor de terceros, asumiendo la responsabilidad absoluta sobre la ejecución y cumplimiento a totalidad, deberá ser acreditado con carta de compromiso debidamente suscrito por el representante legal del postor.

**14. GESTION DE RIESGO PARA LA EJECUCION DE OBRA:**

Como complemento al expediente técnico se ha incluido un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y la Directiva N°012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgo en la planificación de la Ejecución de Obras", actualizada con Resolución N° 018-2017-OSCE/CD. Los estudios mencionados deben ser desarrollados e implementados por el contratista.



| Anexo N° 01  |  |   |   |  |       |
|--|--|---|---|--|-------|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos |  |   |   |  |       |
| 1  | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO                   | Número  | 1   |  |       |
|  |  | Fecha   | may-24  |  |       |
| 2  | DATOS GENERALES DEL PROYECTO                   | Nombre del Proyecto   | "ADQUISICION DE REGISTRADOR DE DATOS; CONSTRUCCION DE CÁMARA DE INGRESO (INCLUYE EL SISTEMA SCADA); EN EL(LA) EPS EMAPICA S.A., PARA LAS ZONALES DE ICA, PARCONA, LOS AQUJES Y PALPA; DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA" |  |       |
|  |  | Ubicación Geográfica  | ICA-ICA   |  |       |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS                                  |  |   |   |  |       |
| 3.1  | CÓDIGO DE RIESGO                               | R 1   |   |  |       |
| 3.2  | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO                         | Emision de Polvo y/o partículas   |   |  |       |
| 3.3  | CAUSA(S) GENERADORA(S)                         | Causa N° 1  | excavacion de zanjas  |  |       |
|  |  | Causa N° 2  | relleno con material propio   |  |       |
|  |  | Causa N° 3  | eliminacion de material excedente   |  |       |
|  |  | Causa N° 4  | compactacion  |  |       |
|  |  | Causa N° 5  |   |  |       |
|  |  | Causa N° 6  |   |  |       |
| 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS                            |  |   |   |  |       |
| 4.1  | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA                     |   |   | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA |       |
|  | Muy baja                                       | 0.10  | x   | Muy bajo                               | 0.05  |
|  | Baja   | 0.30  |   | Bajo                                   | 0.10  |
|  | Moderada                                       | 0.50  |   | Moderado                               | 0.20  |
|  | Alta   | 0.70  |   | Alto                                   | 0.40  |
|  | Muy alta                                       | 0.90  |   | Muy alto                               | 0.80  |
|  | Baja   | 0.200   |   | Bajo                                   | 0.100 |
| 4.3  | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO                        |   |   |  |       |
|  | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.830   | Prioridad del Riesgo  | Baja Prioridad                         |       |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS                                    |  |   |   |  |       |
| 5.1  | ESTRATEGIA                                     | Mitigar Riesgo  | x   | Evitar Riesgo                          |       |
|  |  | Aceptar Riesgo  |   | Transferir Riesgo                      |       |
| 5.2  | DISPARADOR DE RIESGO                           | INICIO DE TRABAJOS  |   |  |       |
| 5.3  | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO          | - Capacitacion al personal de orden y limpieza permanente en obra.<br>- Riego constante de la zona.<br>- Uso de Respirador contra polvo |   |  |       |



*Pablo Cebal*  
 PABLO CEBAR  
 MENDOZA ESPINOZA  
 INGENIERO ELECTRICISTA  
 Reg. CIP N° 1880



| Anexo N° 01  |  |   |  |  |       |
|--|--|---|--|--|-------|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos |  |   |  |  |       |
| 1  | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO                   | Número  | 2  |  |       |
|  |  | Fecha   | may-24   |  |       |
| 2  | DATOS GENERALES DEL PROYECTO                   | Nombre del Proyecto   | "ADQUISICION DE REGISTRADOR DE DATOS; CONSTRUCCION DE CÁMARA DE INGRESO (INCLUYE EL SISTEMA SCADA); EN EL(LA) EPS EMAPICA S.A. PARA LAS ZONALES DE ICA, PARCONA, LOS AQUJES Y PALPA; DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA" |  |       |
|  |  | Ubicación Geográfica  | ICA-ICA  |  |       |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS                                  |  |   |  |  |       |
| 3.1  | CÓDIGO DE RIESGO                               | R 2   |  |  |       |
| 3.2  | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO                         | Ruido: Trabajadores y Poblacion Aledaña expuesto al ruido de los equipos                      |  |  |       |
| 3.3  | CAUSA(S) GENERADORA(S)                         | Causa N° 1  | corte de perfiles metálicos  |  |       |
|  |  | Causa N° 2  | descarga de materiales   |  |       |
|  |  | Causa N° 3  | mezclado de concreto   |  |       |
|  |  | Causa N° 4  |  |  |       |
|  |  | Causa N° 5  |  |  |       |
| 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS                            |  |   |  |  |       |
| 4.1  | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA                     |   |  | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA |       |
|  | Muy baja                                       | 0.10  |  | Muy bajo                               | 0.05  |
|  | Baja   | 0.30  |  | Bajo                                   | 0.10  |
|  | Moderada                                       | 0.50  | x  | Moderado                               | 0.20  |
|  | Alta   | 0.70  |  | Alto                                   | 0.40  |
|  | Muy alta                                       | 0.90  |  | Muy alto                               | 0.80  |
|  | Moderada                                       |   | 0.050  | Bajo                                   | 0.100 |
| 4.3  | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO                        |   |  |  |       |
|  | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.050   | Prioridad del Riesgo   | Baja Prioridad                         |       |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS                                    |  |   |  |  |       |
| 5.1  | ESTRATEGIA                                     | Mitigar Riesgo  | x  | Evitar Riesgo                          |       |
|  |  | Aceptar Riesgo  |  | Transferir Riesgo                      |       |
| 5.2  | DISPARADOR DE RIESGO                           | Quejas constantes de la Poblacion.  |  |  |       |
| 5.3  | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO          | - Uso de Silenciadores<br>- Uso de Tapones auditivos<br>- Mantenimiento programado de equipos |  |  |       |



*Pablo Cesar Mendoza Espinoza*  
 PABLO CESAR MENDOZA ESPINOZA  
 INGENIERO ELECTRONICO  
 Reg. CIP N° 188084



| Anexo N° 01  |  |                                       |   |   |
|--|--|---------------------------------------|---|---|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos |  |                                       |   |   |
| 1  | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO                   | Número                                | 3   |   |
|  |  | Fecha                                 | may-24  |   |
| 2  | DATOS GENERALES DEL PROYECTO                   | Nombre del Proyecto                   | ADQUISICION DE REGISTRADOR DE DATOS, CONSTRUCCION DE CÁMARA DE INGRESO (INCLUYE EL SISTEMA BCADA); EN EL(LA) EPS EMAPICA S.A., PARA LAS ZONALES DE ICA, PARCONA, LOS AQUILES Y PALPA; DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA* |   |
|  |  | Ubicación Geográfica                  | ICA-ICA   |   |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS                                  |  |                                       |   |   |
|  | 3.1  | CÓDIGO DE RIESGO                      | R 3   |   |
|  | 3.2  | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO                | Caída al mismo nivel (resbalar y caer, tropezar y caer, volcarse), Caída a distinto nivel (al cuerpo cae), Ergonomicos: malas posturas del trabajador   |   |
|  | 3.3  | CAUSA(S) GENERADORA(S)                | Causa N° 1  | Inadecuada señalización en trabajo de altura  |
|  |  |                                       | Causa N° 2  | Falta de Criterio en la colocacion de cerco de seguridad en el perímetro de la obra               |
|  |  |                                       | Causa N° 3  | Inadecuado uso de los implementos de seguridad  |
|  |  |                                       | Causa N° 4  | Falta de conocimiento de las buenas practicas para levantar pesos, trabajo con herramientas, etc. |
| 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS                            |  |                                       |   |   |
|  | 4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA                 |                                       | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA  |   |
|  | Muy baja                                       | 0.10                                  | Muy bajo  | 0.05  |
|  | Baja   | 0.30                                  | Bajo  | 0.10  |
|  | Moderada                                       | 0.50                                  | Moderado  | 0.20  |
|  | Alta   | 0.70                                  | Alto  | 0.40  |
|  | Muy alta                                       | 0.90                                  | Muy alto  | 0.60  |
|  | Moderada                                       | 0.050                                 | Bajo  | 0.100   |
|  | 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO                    |                                       |   |   |
|  | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.050                                 | Prioridad del Riesgo  | Baja Prioridad  |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS                                    |  |                                       |   |   |
|  | 6.1  | ESTRATEGIA                            | Mitigar Riesgo  | x   |
|  |  |                                       | Evitar Riesgo   |   |
|  |  |                                       | Aceptar Riesgo  | Transferir Riesgo   |
|  | 6.2  | DISPARADOR DE RIESGO                  | - Accidentes constantes en el Trabajo<br>- Reglamos de la población por el peligro constante.   |   |
|  | 6.3  | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | - Capacitaciones de Ergonomia, posicionamiento para levantar peso max. 25 kg.<br>- Capacitacion al personal de orden y limpieza permanente en obra<br>- Instalación de banderas e delineadores reflectivos.<br>- Uso de Epps            |   |



*Pablo Cesar*  
 PABLO CEBAR



| Anexo N° 01  |  |   |  |  |       |
|--|--|---|--|--|-------|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos |  |   |  |  |       |
| 1  | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO                   | Número  | 4  |  |       |
|  |  | Fecha   | mar-23   |  |       |
| 2  | DATOS GENERALES DEL PROYECTO                   | Nombre del Proyecto   | "ADQUISICIÓN DE REGISTRADOR DE DATOS; CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE INGRESO (INCLUYE EL SISTEMA SCADA); EN EL(LA) EPS EMAPICA S.A., PARA LAS ZONALES DE ICA, PARCONA, LOS AQUÍJES Y PALPA; DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA" |  |       |
|  |  | Ubicación Geográfica  | ICA-ICA  |  |       |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS                                  |  |   |  |  |       |
| 3.1  | CÓDIGO DE RIESGO                               | R 4   |  |  |       |
| 3.2  | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO                         | Temperaturas Extremas (Insolacion, descompensaciones, etc)  |  |  |       |
| 3.3  | CAUSA(S) GENERADORA(S)                         | Causa N° 1  | Realizar trabajos en lugares muy reducidos en los cuales falle el aire.  |  |       |
|  |  | Causa N° 2  | -  |  |       |
|  |  | Causa N° 3  | -  |  |       |
|  |  | Causa N° 4  | -  |  |       |
| 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS                            |  |   |  |  |       |
| 4.1  | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA                     |   |  | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA |       |
|  | Muy baja                                       | 0.10  |  | Muy bajo                               | 0.05  |
|  | Baja   | 0.30  |  | Bejo                                   | 0.10  |
|  | Moderada                                       | 0.50  |  | Moderado                               | 0.20  |
|  | Alta   | 0.70  | x  | Alto                                   | 0.40  |
|  | Muy alta                                       | 0.90  |  | Muy alto                               | 0.80  |
|  | Alta   | 0.700   |  | Bajo                                   | 0.100 |
| 4.3  | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO                        |   |  |  |       |
|  | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.070   | Prioridad del Riesgo   | Prioridad Moderada                     |       |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS                                    |  |   |  |  |       |
| 5.1  | ESTRATEGIA                                     | Mitigar Riesgo  | x  | Evitar Riesgo                          |       |
|  |  | Aceptar Riesgo  |  | Transferir Riesgo                      |       |
| 5.2  | DISPARADOR DE RIESGO                           | - Accidentes constantes en el Trabajo<br>- Falta de personal en obra<br>- Retrasos en los calendarios de obra |  |  |       |
| 5.3  | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO          | - Refugio ante elevadas temperaturas.<br>- Uso de bloqueadoras solares y cortavientos                         |  |  |       |



*Pablo Cesar Mendoza Espino*  
 PABLO CESAR MENDOZA ESPINO,  
 INGENIERO ELECTRONICO  
 Reg. CIP N° 188084



5

| Anexo N° 01  |  |   |  |                    |      |
|--|--|---|--|--------------------|------|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos |  |   |  |                    |      |
| 1  | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO                   | Número  | 5  |                    |      |
|  |  | Fecha   | may-24   |                    |      |
| 2  | DATOS GENERALES DEL PROYECTO                   | Nombre del Proyecto   | "ADQUISICION DE REGISTRADOR DE DATOS; CONSTRUCCION DE CÁMARA DE INGRESO (INCLUYE EL SISTEMA SCADA); EN EL(LA) EPS EMAPICA S.A., PARA LAS ZONAS DE ICA, PARCONA, LOS AGUINES Y PALPA; DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA" |                    |      |
|  |  | Ubicación Geográfica  | ICA-ICA  |                    |      |
| 3  | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS                      |   |  |                    |      |
| 3.1  | CÓDIGO DE RIESGO                               | R 5   |  |                    |      |
| 3.2  | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO                         | Emisión de Gases, Vapores y/o humos   |  |                    |      |
| 3.3  | CAUSA(S) GENERADORA(S)                         | Causa N° 1  | Empleo de Maquinaria Pesada.   |                    |      |
|  |  | Causa N° 2  | Eliminación de arboles que interfieren a la obra   |                    |      |
|  |  | Causa N° 3  | demolicion de varedas en mal estado  |                    |      |
|  |  | Causa N° 4  | Alteracion de la Calidad del Aire por el movimiento y eliminacion de tierras   |                    |      |
|  |  | Causa N° 5  | Potencial derrame de hidrocarburos en uso, por el empleo de maquinaria en mal estado   |                    |      |
| 4  | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS                |   |  |                    |      |
| 4.1  | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA                     |   | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA   |                    |      |
|  | Muy baja                                       | 0.10  | x  | Muy bajo           | 0.05 |
|  | Baja   | 0.30  |  | Bajo               | 0.10 |
|  | Moderada                                       | 0.50  |  | Moderado           | 0.20 |
|  | Alta   | 0.70  |  | Alto               | 0.40 |
|  | Muy alta                                       | 0.90  |  | Muy alto           | 0.60 |
| Baja   | 0.300  | Alto  |  | 0.400              |      |
| 4.3  | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO                        |   |  |                    |      |
|  | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.120   | Prioridad del Riesgo   | Prioridad Moderada |      |
| 5  | RESPUESTA A LOS RIESGOS                        |   |  |                    |      |
| 5.1  | ESTRATEGIA                                     | Mitigar Riesgo  | x  | Evitar Riesgo      |      |
|  |  | Aceptar Riesgo  |  | Transferir Riesgo  |      |
| 5.2  | DISPARADOR DE RIESGO                           | - Malos olores en las partes aledañas a los trabajos<br>- Constantes quejas de la población beneficiaria  |  |                    |      |
| 5.3  | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO          | - Mantenimiento programado de equipos<br>- Mantenimiento programado de equipos, capacitaciones, formato de inspecciones<br>- Contar con Kit antiderrames<br>- Capacitaciones y monitoreo al personal operador<br>- Uso de Respirador contra polvo |  |                    |      |



*Pablo Cesar*  
 PABLO CESAR MENDOZA ESPINOZA  
 COMITÉ DE SELECCIÓN



| Anexo N° 01  |                                       |  |   |                    |                                    |       |   |
|--|---------------------------------------|--|---|--------------------|------------------------------------|-------|---|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos |                                       |  |   |                    |                                    |       |   |
| 1  | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO          | Número   | 6   |                    |                                    |       |   |
|  |                                       | Fecha  | may-24  |                    |                                    |       |   |
| 2  | DATOS GENERALES DEL PROYECTO          | Nombre del Proyecto  | "ADQUISICION DE REGISTRADOR DE DATOS; CONSTRUCCION DE CÁMARA DE INGRESO (INCLUYE EL SISTEMA SCADA); EN EL(LA) EPS EMAPICA S.A., PARA LAS ZONAS DE ICA, PARCONA, LOS AQUJES Y PALPA; DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA" |                    |                                    |       |   |
|  |                                       | Ubicación Geográfica   | ICA-ICA   |                    |                                    |       |   |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS                                  |                                       |  |   |                    |                                    |       |   |
| 3.1  | CÓDIGO DE RIESGO                      | R 6  |   |                    |                                    |       |   |
| 3.2  | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO                | Colisiones, atrapamiento, Lesiones graves , muerte por aplastamiento y/o atropello.  |   |                    |                                    |       |   |
| 3.3  | CAUSA(S) GENERADORA(S)                | Causa N° 1   | Empleo de Maquinaria Pasada.  |                    |                                    |       |   |
|  |                                       | Causa N° 2   | Falta y/o mala señalización.  |                    |                                    |       |   |
|  |                                       | Causa N° 3   | Falta de Desvios para el tránsito vehicular   |                    |                                    |       |   |
|  |                                       | Causa N° 4   |   |                    |                                    |       |   |
| 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS                            |                                       |  |   |                    |                                    |       |   |
| 4.1  | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA            |  |   | 4.2                | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA |       |   |
|  | Muy baja                              | 0.10   | x   |                    | Muy bajo                           | 0.05  |   |
|  | Baja                                  | 0.30   |   |                    | Bajo                               | 0.10  |   |
|  | Moderada                              | 0.50   |   |                    | Moderado                           | 0.20  |   |
|  | Alta                                  | 0.70   |   |                    | Alto                               | 0.40  | x |
|  | Muy alta                              | 0.90   |   |                    | Muy alto                           | 0.60  |   |
|  | Baja                                  | 0.300  |   |                    | Alto                               | 0.400 |   |
| 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO                                  |                                       |  |   |                    |                                    |       |   |
| Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto               |                                       | 0.120  | Prioridad del Riesgo  | Prioridad Moderada |                                    |       |   |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS                                    |                                       |  |   |                    |                                    |       |   |
| 5.1  | ESTRATEGIA                            | Mitigar Riesgo   |   | Evitar Riesgo      | x                                  |       |   |
|  |                                       | Aceptar Riesgo   |   | Transferir Riesgo  |                                    |       |   |
| 5.2  | DISPARADOR DE RIESGO                  | - Accidentes<br>- Paralizaciones de obra   |   |                    |                                    |       |   |
| 5.3  | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | - Capacitación al personal en seguridad en vías , vigías y manejo defensivo<br>- Capacitaciones y monitoreo al personal operador<br>- Señalización del area de trabajo<br>- Usar chaleco reflectivo<br>- Implementar las acciones necesarias para el desvío de tránsito. |   |                    |                                    |       |   |



PABLO CEBAR  
 MENDOZA ESPINOZA  
 INGENIERO ELÉCTRONICO  
 Reg. CIP N° 188084



B

| Anexo N° 01  |                                       |  |  |                                    |          |       |   |
|--|---------------------------------------|--|--|------------------------------------|----------|-------|---|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos |                                       |  |  |                                    |          |       |   |
| 1  | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO          | Número   | 7  |                                    |          |       |   |
|  |                                       | Fecha  | may-24   |                                    |          |       |   |
| 2  | DATOS GENERALES DEL PROYECTO          | Nombre del Proyecto  | "ADQUISICION DE REGISTRADOR DE DATOS; CONSTRUCCION DE CÁMARA DE INGRESO (INCLUYE EL SISTEMA SCADA); EN EL(LA) EPS EMAPICA S.A., PARA LAS ZONALES DE ICA, PARCONA, LOS AQUILES Y PALPA; DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA" |                                    |          |       |   |
|  |                                       | Ubicación Geográfica   | ICA-ICA  |                                    |          |       |   |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS                                  |                                       |  |  |                                    |          |       |   |
| 3.1  | CÓDIGO DE RIESGO                      | R 7  |  |                                    |          |       |   |
| 3.2  | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO                | Interferencia de Servicios y/o afectar servicios   |  |                                    |          |       |   |
| 3.3  | CAUSA(S) GENERADORA(S)                | Causa N° 1   | Las excavaciones para los pisos proyectados se pueden encontrarse redes de telefonía y/o gas.  |                                    |          |       |   |
|  |                                       | Causa N° 2   | Falta de Planos de Servicios Existentes  |                                    |          |       |   |
|  |                                       | Causa N° 3   |  |                                    |          |       |   |
| 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS                            |                                       |  |  |                                    |          |       |   |
| 4.1  | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA            |  | 4.2  | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA |          |       |   |
|  | Muy baja                              | 0.10   |  | Muy bajo                           | 0.05     |       |   |
|  | Baja                                  | 0.30   |  | Bajo                               | 0.10     |       |   |
|  | Moderada                              | 0.50   |  | x                                  | Moderado | 0.20  |   |
|  | Alta                                  | 0.70   |  |                                    | Alto     | 0.40  | x |
|  | Muy alta                              | 0.90   |  |                                    | Muy alto | 0.80  |   |
|  | Moderada                              | 0.800  |  |                                    | Alto     | 0.400 |   |
| 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO                                  |                                       |  |  |                                    |          |       |   |
| Puntuación del Riesgo<br>= Probabilidad x Impacto            |                                       | 0.200  | Prioridad del Riesgo   | Alta Prioridad                     |          |       |   |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS                                    |                                       |  |  |                                    |          |       |   |
| 5.1  | ESTRATEGIA                            | Mitigar Riesgo   |  | Evitar Riesgo                      | x        |       |   |
|  |                                       | Aceptar Riesgo   |  | Transferir Riesgo                  |          |       |   |
| 5.2  | DISPARADOR DE RIESGO                  | - Paralizaciones de obra   |  |                                    |          |       |   |
| 5.3  | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | - Verificación en campo de las instalaciones existentes, con el personal encargado respectivo (Contugas, Electrodonas, etc).<br>- Instalación de señalización en las zonas de instalaciones existentes a no modificar. |  |                                    |          |       |   |

  
 PABLO CESAR



Anexo N° 02  
 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

| 3. PRIORIDAD DEL RIESGO | 2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | 1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA |       |          |       |       |
|-------------------------|---------------------------------------|-------------------------------|-------|----------|-------|-------|
|                         |                                       | Muy Alta                      | Alta  | Moderada | Baja  |       |
|                         |                                       | 0.90                          | 0.70  | 0.50     | 0.30  |       |
| Muy Bajo                | Muy Baja                              | 0.045                         | 0.090 | 0.180    | 0.360 | 0.720 |
|                         | Baja                                  | 0.036                         | 0.070 | 0.140    | 0.280 | 0.560 |
|                         | Moderada                              | 0.025                         | 0.050 | 0.100    | 0.200 | 0.400 |
|                         | Alta                                  | 0.015                         | 0.030 | 0.060    | 0.120 | 0.240 |
| Bajo                    | Muy Baja                              | 0.005                         | 0.010 | 0.020    | 0.040 | 0.080 |
|                         | Baja                                  | 0.005                         | 0.010 | 0.020    | 0.040 | 0.080 |
|                         | Moderada                              | 0.005                         | 0.010 | 0.020    | 0.040 | 0.080 |
|                         | Alta                                  | 0.005                         | 0.010 | 0.020    | 0.040 | 0.080 |



*Pablo Cesar Espinoza*  
 PABLO CESAR ESPINOZA ESPINOZA  
 INGENIERO ELECTRICISTA  
 REG. C.O. Nº 14888



PAOLO CESAR  
MENDOZA ESPINOZA  
INGENIERO ELECTRICISTA  
Reg. CP. N. 182094



Anexo N° 03

Formulario para asignar los riesgos

|                                 |  |                                    |  |                      |  |   |  |
|---------------------------------|--|------------------------------------|--|----------------------|--|---|--|
| 1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO |  | 2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO    |  | Número del Proyecto  |  | "ADQUISICIÓN DE REFRIGERADOR DE DATOS; CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE RIESGO (PROLITE EL SISTEMA SCADA) EN EL(LA) EPS EMAPICA S.A., PARA LAS ZONAS DE ICA, PÁCONA, LOS AGUDES Y PALPA; DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA" |  |
| 3. INFORMACIÓN DEL NÚMERO       |  | 4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS |  | Ubicación Geográfica |  | ICA-ICA   |  |
| NOMBRE                          |  | PRP-002                            |  | Fecha                |  | 08-03   |  |

| SI CÓDIGO DE RIESGO | 3. INFORMACIÓN DEL NÚMERO   | 4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA |                         |                        | 4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN |  | 4.3 RIESGO RESULTANTE |                     |
|---------------------|---|-----------------------------|-------------------------|------------------------|--|--|-----------------------|---------------------|
|                     |   | 3.1 PRIORIDAD DEL RIESGO    | 4.1.1 Mitigar el riesgo | 4.1.2 Evitar el riesgo | 4.1.3 Aceptar el riesgo                      | 4.1.4 Transferir el riesgo   | 4.2.1 Efectividad     | 4.2.2 Consecuencias |
| R1                  | Medidas de Pólvora y/o perforación  | Baja Prioridad              | X                       |                        |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Capacitación al personal de orden y limpieza permanente en obra.</li> <li>Riego constante de la zona.</li> <li>Uso de Respirador contra polvo</li> </ul>  |                       | X                   |
| R2                  | Ruidos Trabajadores y Proliferación Alrededor de equipo al rededor de los equipos   | Baja Prioridad              | X                       |                        |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Uso de Oídos protectores</li> <li>Uso de Tapones auditivos</li> <li>Mantenimiento programado de equipos</li> </ul>  |                       | X                   |
| R3                  | Caida al mismo nivel (resbalar y caer, tropezar y caer, volar), Caída a distinto nivel (al cuerpo caen), Ergonomicos: mala postura del trabajador | Baja Prioridad              | X                       |                        |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Capacitaciones de Ergonomía, posicionamiento para levantar peso máx. 25 kg.</li> <li>Capacitación al personal de orden y limpieza permanente en obra</li> <li>Instalación de barreras o delimitadores reflectivos</li> <li>Capacitación en excavaciones de zanjas</li> <li>Uso de Epps</li> </ul> |                       | X                   |
| R4                  | Temperaturas Extremas (frías/calor, descompensaciones, etc)   | Prioridad Moderada          | X                       |                        |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Natiglo ante elevadas temperaturas.</li> <li>Uso de bloques de sombra y cubiertas</li> </ul>  |                       | X                   |
| R5                  | Emisión de Gases, Vapores y/o humos   | Prioridad Moderada          | X                       |                        |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Mantenimiento programado de equipos</li> <li>Mantenimiento programado de equipos, capacitaciones, formato de inspecciones</li> <li>Control con KI analizadores</li> <li>Capacitaciones y monitoreo al personal operador</li> <li>Uso de Respirador contra polvo</li> </ul>                        |                       | X                   |
| R6                  | Cables, conexiones, Luminarias graves, muerte por electrocución y/o asfixia.  | Prioridad Moderada          |                         | X                      |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Capacitación al personal en seguridad en obra, vigas y manejo operativo</li> <li>Capacitación y monitoreo al personal operador</li> <li>Señalización del área de trabajo</li> <li>Usar mancuernas aisladas</li> <li>Implementar las acciones necesarias para el evento de tránsito.</li> </ul>    |                       | X                   |
| R7                  | Interferencia de Servicios y/o afectar servicios  | Alta Prioridad              |                         |                        | X  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Verificación en campo de las instalaciones existentes, con el personal encargado respectivo (Cablegas, Electrofonía, etc).</li> <li>Instalación de señalización en las zonas de instalaciones existentes a no modificar.</li> </ul>   |                       | X                   |

263



**EPS EMAPICA S.A.**

Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras

**15. CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización estricta de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, toda información que le sea suministrada por esta última y/o sea obtenida en el ejercicio de sus actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia

**16. REQUISITOS DE CALIFICACION DEL PROVEEDOR**

|            |  |    |   |    |                        |    |  |    |  |    |                                 |    |                                     |
|------------|--|----|---|----|------------------------|----|--|----|--|----|---------------------------------|----|-------------------------------------|
| <b>A</b>   | <b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>   |    |   |    |                        |    |  |    |  |    |                                 |    |                                     |
| <b>A.1</b> | <b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>  |    |   |    |                        |    |  |    |  |    |                                 |    |                                     |
|            | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe contar como mínimo con los siguientes equipos por obra:</p> <table border="0"> <tr><td>01</td><td>ESTACION TOTAL INC. MIRA-TRIPODE-PRISMA</td></tr> <tr><td>01</td><td>MOTOBOMBA DE 2" (5 HP)</td></tr> <tr><td>01</td><td>COMPRESORA NEUMÁTICA 250-330PCM- 87 HP</td></tr> <tr><td>01</td><td>RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 110-165 HP</td></tr> <tr><td>01</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"</td></tr> <tr><td>01</td><td>MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23HP)</td></tr> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El postor deberá presentar la documentación que acredite el equipamiento estratégico con: Copia de documentos que sustenten propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p> | 01 | ESTACION TOTAL INC. MIRA-TRIPODE-PRISMA | 01 | MOTOBOMBA DE 2" (5 HP) | 01 | COMPRESORA NEUMÁTICA 250-330PCM- 87 HP | 01 | RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 110-165 HP | 01 | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25" | 01 | MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23HP) |
| 01         | ESTACION TOTAL INC. MIRA-TRIPODE-PRISMA  |    |   |    |                        |    |  |    |  |    |                                 |    |                                     |
| 01         | MOTOBOMBA DE 2" (5 HP)   |    |   |    |                        |    |  |    |  |    |                                 |    |                                     |
| 01         | COMPRESORA NEUMÁTICA 250-330PCM- 87 HP   |    |   |    |                        |    |  |    |  |    |                                 |    |                                     |
| 01         | RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 110-165 HP   |    |   |    |                        |    |  |    |  |    |                                 |    |                                     |
| 01         | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"  |    |   |    |                        |    |  |    |  |    |                                 |    |                                     |
| 01         | MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23HP)  |    |   |    |                        |    |  |    |  |    |                                 |    |                                     |
| <b>A.2</b> | <b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>  |    |   |    |                        |    |  |    |  |    |                                 |    |                                     |
|            | <b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>   |    |   |    |                        |    |  |    |  |    |                                 |    |                                     |
|            | <p><b>INGENIERO RESIDENTE DE OBRA</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Título Profesional y habilitación vigente de Ingeniero Civil o Sanitario, requerido como Residente De Obra, para ejecutar la Obra objeto de la convocatoria.</p>  |    |   |    |                        |    |  |    |  |    |                                 |    |                                     |



**TÉRMINO DE REFERENCIA**





EPS EMAPICA S.A.

Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras

**ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL**

**Requisitos:**

Título Profesional y habilitación vigente de Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniería Civil, requerido Como **Especialista de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional**, para ejecutar la Obra objeto de la convocatoria.

**Acreditación:**

El postor deberá presentar la documentación que acredite la formación académica con: Copia de título profesional y copia del certificado de habilitación, además debe estar publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la SUNEDU.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**INGENIERO RESIDENTE DE OBRA:**

**Requisitos:**

Deberá de contar con una experiencia mínima de dos (02) años como Residente, supervisor, inspector o la combinación de estos en la ejecución o inspección o supervisión, en obras similares al objeto de la convocatoria, desde la obtención de la colegiatura correspondiente.

**ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL**

**Requisitos:**

Deberá de contar con una experiencia mínima de un (01) año como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la Combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el Trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o Implementación de Planes de Seguridad e Higiene Ocupacional, en la Ejecución o Inspección o Supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria, desde la obtención de la colegiatura correspondiente.

**SE CONSIDERARÁ OBRA SIMILAR A:** Obras de saneamiento que incluyan Scada y/o Telemetría.

**Acreditación:**

El postor deberá presentar la documentación que acredite la experiencia del plantel profesional clave con: Copia simple de contratos y su respectiva conformidad y/o Constancias y/o Certificados y/o Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal especialista propuesto contabilizado desde la expedición de la colegiatura de dicho profesional.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del



**TÉRMINO DE REFERENCIA**





EPS EMAPICA S.A.

Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras

Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,538,815.41 soles, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

**SE CONSIDERARÁ OBRA SIMILAR A:** Obras de saneamiento que incluyan Scada y/o Telemetría.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>1</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.



<sup>1</sup> De acuerdo con la Opinión N° 106-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.





259

EPS EMAPICA S.A.

Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





EPS EMAPICA S.A.

Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras



## ANEXO 1 - PRESUPUESTO



Presupuesto

Presupuesto 101001 ADQUISICION DE REGISTRADOR DE DATOS; CONSTRUCCION DE CÁMARA DE INGRESO (INCLUYE EL SISTEMA SCADA); EN EL(LA) EPS EMAPICA S.A., PARA LAS ZONALES DE ICA, PARCONA, LOS AGUJES Y PALPA; DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA

99

Subpresupuesto 001 ADQUISICION DE REGISTRADOR DE DATOS; CONSTRUCCION DE CÁMARA DE INGRESO (INCLUYE EL SISTEMA SCADA); EN EL(LA) EPS EMAPICA S.A., PARA LAS ZONALES DE ICA, PARCONA, LOS AGUJES Y PALPA; DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA

Ciudad EPS EMAPICA S.A. Costo al 10/03/2024

Lugar ICA - ICA - ICA

| Item     | Descripción   | Unid. | Cantidad | Precio ÚT. | Parcial ÚT.  |
|----------|---|-------|----------|------------|--------------|
| 01       | OBRAS PRELIMINARES  |       |          |            | 10,000.00    |
| 01.01    | ALQUILER DE OFICINA Y ALMACÉN DE OBRA   | mes   | 4.00     | 1,200.00   | 4,800.00     |
| 01.02    | CARTEL DE OBRA 2.80x3.00m   | unid  | 4.00     | 934.56     | 3,738.20     |
| 01.03    | PANELES INFORMATIVOS EN VARIOS PUNTOS DE OBRA   | unid  | 62.00    | 18.54      | 1,149.48     |
| 01.04    | MOVILIZACION Y DEMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS   | est   | 1.00     | 10,000.00  | 10,000.00    |
| 02       | SEÑALIZACION  |       |          |            | 24,000.02    |
| 02.01    | SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRA   | unid  | 62.00    | 386.21     | 24,000.02    |
| 02.02    | SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA   |       |          |            | 25,045.02    |
| 02.03    | CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD E HIGIENE DE CONSTRUCCIÓN   | gh    | 1.00     | 3,500.00   | 3,500.00     |
| 02.04    | EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (POR CAMBIO)  | ip    | 6.00     | 1,343.00   | 8,058.00     |
| 02.05    | EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA  | unid  | 4.00     | 1,732.00   | 6,928.00     |
| 02.06    | SERVICIOS HIGIENICOS LOCALIDAD DE ICA   | unid  | 4.00     | 500.00     | 2,000.00     |
| 02.07    | SERVICIOS HIGIENICOS LOCALIDAD DE PARCONA   | unid  | 1.00     | 600.00     | 600.00       |
| 02.08    | SERVICIOS HIGIENICOS LOCALIDAD DE LOS AGUJES  | unid  | 1.00     | 600.00     | 600.00       |
| 02.09    | SERVICIOS HIGIENICOS LOCALIDAD DE PALPA   | unid  | 1.00     | 600.00     | 600.00       |
| 04       | EQUIPAMIENTO DE CÁMARA DE INGRESO DE PRESIONES  |       |          |            | 1,011,400.53 |
| 04.01    | OBRAS PRELIMINARES  |       |          |            | 4,243.20     |
| 04.01.01 | LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL   | m2    | 220.00   | 1.90       | 418.00       |
| 04.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO INICIAL   | m2    | 220.00   | 4.50       | 980.00       |
| 04.01.03 | TRAZO Y REPLANTEO FINAL   | m2    | 220.00   | 15.10      | 3,322.20     |
| 04.02    | MOVIMIENTO DE TIERRAS   |       |          |            | 59,831.11    |
| 04.02.01 | EXCAVACION DE ZANJA (PULSO) P/ TUB T/ NORMAL DN 160MM DE 1.20 A 1.80 M PROF                       | m3    | 238.00   | 40.64      | 9,672.32     |
| 04.02.02 | REPASE DEL TERRENO EXCAVADO   | m2    | 330.00   | 1.04       | 343.20       |
| 04.02.03 | ACRIFADO DE MATERIAL EXCAVADO A ZONA QUE PERMITA ELIMINAR   | m3    | 60.00    | 5.32       | 319.12       |
| 04.02.04 | RELLENO CON MATERIAL EXCAVADO A ZONA QUE PERMITA ELIMINAR   | m3    | 264.00   | 5.21       | 1,375.44     |
| 04.02.05 | RISO - AGUA   | m3    | 220.00   | 2.50       | 550.00       |
| 04.02.06 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE   | m3    | 66.00    | 11.95      | 788.00       |
| 04.02.07 | LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA   | gh    | 1.00     | 2,944.45   | 2,944.45     |
| 04.03    | CONEXIONES SOBRESOLARIAS  |       |          |            | 32,000.00    |
| 04.03.01 | TUBERIA PVC U 80 PN 16 DN 16 S/C. ELEMENTO <2% DESPERDICIOS                                       | m     | 220.00   | 5.21       | 1,146.20     |
| 04.03.02 | TUBERIA PVC LAMINA DN 100 MM PARA FORRO   | unid  | 220.00   | 5.10       | 1,122.00     |
| 04.03.03 | METALAC. TUBERIA P.V.C. PINGUA POTABLE DN 16-30 -PRUEBA HIDRA                                     | gh    | 220.00   | 2.03       | 446.60       |
| 04.03.04 | INSTALACION DE TUBERIA PVC DN 100 PARA FORRO DE CONEXION SOBRESOLARIA DE AGUA POTABLE             | m     | 220.00   | 8.90       | 1,938.00     |
| 04.03.05 | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE TOMA PARA CONEXION DE AGUA 60x2"                                       | unid  | 44.00    | 35.20      | 1,548.80     |
| 04.03.06 | INSTALACION ELEMENTOS DE TOMA P/CONEXION AGUA DN 16-25  | m     | 44.00    | 12.20      | 536.80       |
| 04.03.07 | LEVANTAMIENTO Y REPOSICION DE VEREDAS 8x 10CM, INCL. ELIMINACION Y BASE DE AFIRMADO               | m2    | 44.00    | 66.52      | 2,908.08     |
| 04.03.08 | LEVANTAMIENTO Y REPOSICION DE PAVIMENTO FLEXIBLE ASFALTO 7, INCL. ELIMINACION Y BASE DE AFIRMADO. | m2    | 220.00   | 104.87     | 23,071.40    |
| 04.03.09 | DEMOLUCION DE VEREDAS EXISTENTES DE CONCRETO  | m     | 1.00     | 167.36     | 167.36       |
| 04.03.10 | PRUEBA HIDRAULICA PARA TUBERIA DE AGUA POTABLE DN 16-30 MM  | gh    | 1.00     | 2.03       | 2.03         |
| 04.03.11 | REPOSICION DE VEREDAS   | m3    | 1.00     | 62.67      | 62.67        |
| 04.04    | OBRAS DE CONCRETO   |       |          |            | 221,721.20   |
| 04.04.01 | CÁMARA DE MUESTRO DE PRESIÓN  | unid  | 44.00    | 3,000.12   | 132,005.28   |
| 04.04.02 | CARPINTERIA METALICA  |       |          |            | 30,410.40    |
| 04.04.03 | ESCALERA METALICA   | unid  | 44.00    | 248.77     | 10,935.88    |
| 04.04.04 | Puerta corrediza para ingreso a la cámara de muestreo   | unid  | 44.00    | 301.15     | 13,250.60    |
| 04.04.05 | INSTALACIONES HIDRAULICAS   |       |          |            | 786,916.40   |



*Pablo Mendoza Espino*  
PABLO CESAR MENDOZA ESPINO  
INGENIERO ELECTRICISTA  
Reg. CIP N° 188044



|          |   |     |        |           |                     |
|----------|---|-----|--------|-----------|---------------------|
| 04.06.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERIA DE MEDICIÓN DE PRESIÓN  | und | 44.00  | 1,908.00  | 84,021.20           |
| 04.06.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DATALOGGERS   | und | 44.00  | 3,843.00  | 300,321.92          |
| 04.06.03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GATEWAY   | und | 14.00  | 19,043.00 | 268,611.52          |
| 04.06.04 | Suministro e instalación de base de concreto (c:175kg/m <sup>3</sup> ):   | und | 9.00   | 100.00    | 900.00              |
| 04.06.05 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANTENA DE 3 m.  | und | 1.00   | 2,070.00  | 2,070.00            |
| 04.06.06 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANTENA DE 6 m.  | und | 2.00   | 5,740.00  | 11,480.00           |
| 04.06.07 | Cable ETHERNET TCP/IP   | m   | 100.00 | 5.25      | 525.00              |
| 04.06.08 | Instalación y conexión de ETHERNET TCP/IP   | m   | 100.00 | 2.84      | 284.00              |
| 04.06.09 | Cable RG 58   | m   | 100.00 | 6.30      | 630.00              |
| 04.06.10 | Instalación y conexión de cable RG 58   | m   | 100.00 | 1.58      | 158.00              |
| 04.06.11 | Cable Hallow Super Flex diámetro 1/2"   | m   | 100.00 | 10.76     | 1,076.00            |
| 04.06.12 | Instalación y conexión de cable Hallow Flex   | m   | 100.00 | 21.34     | 2,134.00            |
| 04.06.13 | Transporte de Equipos de Telemetría   | glo | 1.00   | 944.76    | 944.76              |
| 04.06.14 | Integración al sistema SCADA de EMAPICA (INFOPLUS), Incluye: Ingeniería, Integración al sistema, Capacitación, Pruebas y Transporte | glo | 1.00   | 5,000.00  | 5,000.00            |
| 05       | OTROS   |     |        |           | 2,980.00            |
| 05.01    | MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL  | glo | 1.00   | 2,500.00  | 2,500.00            |
|          | Costo Directo   |     |        |           | 1,033,903.35        |
|          | Costos Generales 10%  |     |        |           | 113,389.34          |
|          | Utilidad (7%)   |     |        |           | 72,393.17           |
|          | <b>SUBTOTAL</b>   |     |        |           | <b>1,219,685.86</b> |
|          | IGV   |     |        |           | 234,734.95          |
|          | <b>SubTotal Presupuesto</b>   |     |        |           | <b>1,500,016.41</b> |
|          | <b>SUPERVISIÓN (0.5%)</b>   |     |        |           | <b>7,500.08</b>     |
|          | <b>Total Presupuesto</b>  |     |        |           | <b>1,507,516.49</b> |

CON: UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL QUETCENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 10100 SOLES Y 10100 DÍGITOS

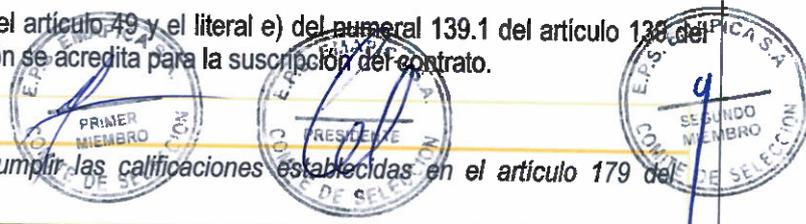


*Roberto Mendez*



**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

|   |   |    |   |    |                        |    |  |    |  |    |                                 |    |                                     |
|---|---|----|---|----|------------------------|----|--|----|--|----|---------------------------------|----|-------------------------------------|
| <b>A</b>  | <b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>              |    |   |    |                        |    |  |    |  |    |                                 |    |                                     |
| <b>A.1</b>  | <b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                     |    |   |    |                        |    |  |    |  |    |                                 |    |                                     |
| <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe contar como mínimo con los siguientes equipos por obra:</p> <table border="1" data-bbox="263 504 1348 728"> <tr><td>01</td><td>ESTACION TOTAL INC. MIRA-TRIPODE-PRISMA</td></tr> <tr><td>01</td><td>MOTOBOMBA DE 2" (5 HP)</td></tr> <tr><td>01</td><td>COMPRESORA NEUMÁTICA 250-330PCM- 87 HP</td></tr> <tr><td>01</td><td>RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 110-165 HP</td></tr> <tr><td>01</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"</td></tr> <tr><td>01</td><td>MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23HP)</td></tr> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El postor deberá presentar la documentación que acredite el equipamiento estratégico con: Copia de documentos que sustenten propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p> </div> |   | 01 | ESTACION TOTAL INC. MIRA-TRIPODE-PRISMA | 01 | MOTOBOMBA DE 2" (5 HP) | 01 | COMPRESORA NEUMÁTICA 250-330PCM- 87 HP | 01 | RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 110-165 HP | 01 | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25" | 01 | MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23HP) |
| 01  | ESTACION TOTAL INC. MIRA-TRIPODE-PRISMA             |    |   |    |                        |    |  |    |  |    |                                 |    |                                     |
| 01  | MOTOBOMBA DE 2" (5 HP)                              |    |   |    |                        |    |  |    |  |    |                                 |    |                                     |
| 01  | COMPRESORA NEUMÁTICA 250-330PCM- 87 HP              |    |   |    |                        |    |  |    |  |    |                                 |    |                                     |
| 01  | RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 110-165 HP            |    |   |    |                        |    |  |    |  |    |                                 |    |                                     |
| 01  | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"                     |    |   |    |                        |    |  |    |  |    |                                 |    |                                     |
| 01  | MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23HP)                 |    |   |    |                        |    |  |    |  |    |                                 |    |                                     |
| <b>A.2</b>  | <b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b> |    |   |    |                        |    |  |    |  |    |                                 |    |                                     |
| <b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>  |   |    |   |    |                        |    |  |    |  |    |                                 |    |                                     |
| <p><b><u>INGENIERO RESIDENTE DE OBRA</u></b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Título Profesional y habilitación vigente de Ingeniero Civil o Sanitario, requerido como <b>Residente De Obra</b>, para ejecutar la Obra objeto de la convocatoria.</p> <p><b><u>ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL</u></b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Título Profesional y habilitación vigente de Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniería Civil, requerido Como <b>Especialista de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional</b>, para ejecutar la Obra objeto de la convocatoria.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El postor deberá presentar la documentación que acredite la formación académica con: Copia de título profesional y copia del certificado de habilitación, además debe estar publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la SUNEDU.</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</li> </ul> </div>                          |   |    |   |    |                        |    |  |    |  |    |                                 |    |                                     |



|            |  |
|------------|--|
| <b>A.3</b> | <b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>   |
|            | <p><b>INGENIERO RESIDENTE DE OBRA:</b><br/><u>Requisitos:</u><br/>Deberá de contar con una experiencia mínima de dos (02) años como Residente, supervisor, inspector o la combinación de estos en la ejecución o inspección o supervisión, en obras similares al objeto de la convocatoria, desde la obtención de la colegiatura correspondiente.</p> <p><b>ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL</b><br/><u>Requisitos:</u><br/>Deberá de contar con una experiencia mínima de un (01) año como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la Combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el Trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o Implementación de Planes de Seguridad e Higiene Ocupacional, en la Ejecución o Inspección o Supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria, desde la obtención de la colegiatura correspondiente.</p> <p><b>SE CONSIDERARÁ OBRA SIMILAR A:</b> Obras de saneamiento que incluyan Scada y/o Telemetría.</p> <p><u>Acreditación:</u><br/>El postor deberá presentar la documentación que acredite la experiencia del plantel profesional clave con: Copia simple de contratos y su respectiva conformidad y/o Constancias y/o Certificados y/o Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal especialista propuesto contabilizado desde la expedición de la colegiatura de dicho profesional.</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> |

|          |   |
|----------|---|
| <b>B</b> | <b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>  |
|          | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,538,815.41 soles, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p><b>SE CONSIDERARÁ OBRA SIMILAR A:</b> Obras de saneamiento que incluyan Scada y/o Telemetría.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>21</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución;</p> |

<sup>21</sup> De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN   | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN  |
|--|---|
| <b>A. PRECIO</b>   |   |
| <p><u>Evaluación:</u><br/>                     Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u><br/>                     Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta<br/>                     P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar<br/>                     O<sub>i</sub> = Precio i<br/>                     O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja<br/>                     PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p> |

**Importante para la Entidad**

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se puede consignar el siguiente factor de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad.*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el factor de evaluación, en caso este no se incluya.*



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra **CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DE LA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE ALMACEN O DEPOSITO; EN EL (LA) EPS EMAPICA S.A. PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"**, CON CUI N° 2631982., que celebra de una parte EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A. [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°027-2024-EPS EMAPICA-CS-1** para la **CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DE LA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE ALMACEN O DEPOSITO; EN EL (LA) EPS EMAPICA S.A. PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"**, CON CUI N° 2631982., a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) POZO CHACARILLA (DERRAMA MAGISTERIAL) DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"**, CON CUI N° 2631982.

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>22</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA]

<sup>22</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 60 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

##### **Importante para la Entidad**

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

*"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." <sup>23</sup>*

*"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." <sup>24</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### **Importante**



<sup>23</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>24</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>25</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>26</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

<sup>25</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>26</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.



**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>27</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>28</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

**Importante para la Entidad**

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>29</sup>**

<sup>27</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>28</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>29</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.



Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

#### **ADELANTO DIRECTO**

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

#### **ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>30</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

#### **ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>31</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



<sup>30</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>31</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

Anexo N° 03  
Formato para asignar los riesgos

|                                 |        |        |                                 |                      |  |
|---------------------------------|--------|--------|---------------------------------|----------------------|--|
| 1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | FM-002 | 2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto  | "ADQUISICIÓN DE REGISTRADOR DE DATOS; CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE RUIDO (INCLUYE EL SISTEMA SCADA); EN EL(A) EPS EMAPICA S.A. PARA LAS ZONAS DE ICA, PARODIA, LOS AGUISES Y PALPA; DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA" |
|                                 | Fecha  | 04-05  |                                 | Ubicación Geográfica | ICAICA   |

| 3. INFORMACIÓN DEL RIESGO |  |                          | 4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS |                  |                   |                      |  |         |                       |   |
|---------------------------|--|--------------------------|------------------------------------|------------------|-------------------|----------------------|--|---------|-----------------------|---|
| 3.1 CÓDIGO DEL RIESGO     | 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO   | 3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO | 4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA        |                  |                   |                      | 4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN   |         | 4.3 RIESGO ASIGNADO A |   |
|                           |  |                          | Mitigar el riesgo                  | Evitar el riesgo | Aceptar el riesgo | Transferir el riesgo | Definición   | Control |                       |   |
| R1                        | Sistema de Polvo y/o partículas  | Baja Prioridad           | x                                  |                  |                   |                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>Capacitación al personal de orden y limpieza personal en obra.</li> <li>Riesgo controlado de la zona.</li> <li>Uso de Respirador contra polvo</li> </ul>  |         |                       | x |
| R2                        | Ruido: Trabajadores y Población Adyacente expuesto al ruido de los equipos   | Baja Prioridad           | x                                  |                  |                   |                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>Uso de Silenciadores</li> <li>Uso de Tapones auditivos</li> <li>Mantenimiento programado de equipos</li> </ul>  |         |                       | x |
| R3                        | Cables al mismo nivel (trazar y pasar, trazar y pasar), Cable a distinto nivel (al cuerpo con), Regeneración solo posterior del trabajador | Baja Prioridad           | x                                  |                  |                   |                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>Capacitaciones de Ergonomía, posicionamiento para levantar peso max. 25 kg</li> <li>Capacitación al personal de orden y limpieza personal en obra</li> <li>Instalación de barreras o delineadores reflectivos</li> <li>Capacitación en excavaciones de zanjas</li> <li>Uso de Espejo</li> </ul>   |         |                       | x |
| R4                        | Temperaturas Extremas (sobrecalentamiento, desdeshidratación, etc)   | Prioridad Moderada       | x                                  |                  |                   |                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>Refugio ante elevadas temperaturas.</li> <li>Uso de bloqueadores solares y cortavientos</li> </ul>  |         |                       | x |
| R5                        | Sistema de Gaseos, Vapores y/o humos   | Prioridad Moderada       | x                                  |                  |                   |                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>Mantenimiento programado de equipos</li> <li>Mantenimiento programado de equipos, operacionales, formato de inspecciones</li> <li>Contar con Kit anti-gases</li> <li>Capacitaciones y monitoreo al personal operador</li> <li>Uso de Respirador contra polvo</li> </ul>                           |         |                       | x |
| R6                        | Cables, atrapamiento, Lesiones graves, muerte por aplastamiento y/o atropello.   | Prioridad Moderada       |                                    | x                |                   |                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>Capacitación al personal en seguridad en vías, vayas y manejo de terreno</li> <li>Capacitaciones y monitoreo al personal operador</li> <li>Segurización del área de trabajo</li> <li>Usar marcos de seguridad</li> <li>Implementar las acciones preventivas para el diseño de trabajo.</li> </ul> |         |                       | x |
| R7                        | Intervenciones de Servicios y/o afectar servicios  | Alta Prioridad           |                                    | x                |                   |                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>Verificación en campo de las instalaciones existentes, con el personal encargado respectivo (Cortugas, Electrodomos, etc).</li> <li>Instalación de señalización en las zonas de instalaciones existentes a ser modificadas.</li> </ul>  |         |                       | x |

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad.



cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| Otras penalidades |  |   |   |
|-------------------|--|---|---|
| N°                | Supuesto de aplicación de penalidad  | Forma de cálculo  | Procedimiento   |
| 1                 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| 2                 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.   | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.                      | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| 3                 | [INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]  |   |   |

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>32</sup>:

| Otras penalidades   |   |  |   |
|---|---|--|---|
| N°  | Supuesto de aplicación de penalidad   | Forma de cálculo   | Procedimiento   |
| (...)   | Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias. | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento. | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| <i>Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.</i> |   |  |   |

### Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

<sup>32</sup> De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>33</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias



<sup>33</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.*

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.*

*En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.*

*Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, igualmente adquiere la calidad de definitiva.*

**Incorporar o eliminar, según corresponda**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**



Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>34</sup>.*



<sup>34</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

|                              |                                |  |
|------------------------------|--------------------------------|--|
| <b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b> | Número del documento           |  |
|                              | Fecha de emisión del documento |  |

|                                |   |     |   |                                 |
|--------------------------------|---|-----|---|---------------------------------|
| <b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b> | Nombre, denominación o razón social   |     |   |                                 |
|                                | RUC   |     |   |                                 |
|                                | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: |     |   |                                 |
|                                | Nombre o razón social del integrante del consorcio  | RUC | % | Descripción de las obligaciones |
|                                |   |     |   |                                 |
|                                |   |     |   |                                 |

|                             |  |  |
|-----------------------------|--|--|
| <b>3 DATOS DEL CONTRATO</b> | Número del contrato                          |  |
|                             | Tipo y número del procedimiento de selección |  |
|                             | Descripción del objeto del contrato          |  |
|                             | Fecha de suscripción del contrato            |  |
|                             | Monto del contrato                           |  |

|  |   |                                 |                 |
|--|---|---------------------------------|-----------------|
| <b>4 DATOS DE LA OBRA</b>                        | Denominación de la obra                             |                                 |                 |
|  | Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito) |                                 |                 |
|  | Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra       |                                 |                 |
|  | Plazo de ejecución de la obra                       | Plazo original                  | días calendario |
|  |   | Ampliación(es) de plazo         | días calendario |
|  |   | Total plazo                     | días calendario |
|  |   | Fecha de culminación de la obra |                 |
|  |   | Fecha de recepción de la obra   |                 |
|  | Monto de la obra                                    | Fecha de liquidación de la obra |                 |
|  |   | Número de adicionales de obra   |                 |
|  |   | Monto total de los adicionales  |                 |
|  |   | Número de deductivos            |                 |
|  |   | Monto total de los deductivos   |                 |
| Monto total de la obra (sólo componente de obra) |   |                                 |                 |



|   |                           |  |  |
|---|---------------------------|--|--|
| 5 | APLICACIÓN DE PENALIDADES | Monto de las penalidades por mora        |  |
|   |                           | Monto de otras penalidades               |  |
|   |                           | Monto total de las penalidades aplicadas |  |

|   |  |                                 |    |  |    |  |
|---|--|---------------------------------|----|--|----|--|
| 6 | SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO | Junta de Resolución de Disputas | Si |  | No |  |
|   |  | Arbitraje                       | Si |  | No |  |
|   |  | N° de arbitrajes                |    |  |    |  |

|   |                     |   |  |
|---|---------------------|---|--|
| 7 | DATOS DE LA ENTIDAD | Nombre de la Entidad  |  |
|   |                     | RUC de la Entidad   |  |
|   |                     | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia |  |
|   |                     | Cargo que ocupa en la Entidad                               |  |
|   |                     | Teléfono de contacto  |  |

|   |   |
|---|---|
| 8 |   |
|   | <b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b> |



**ANEXOS**



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2024-EPS-EMAPICA – CS-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |    |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |
| MYPE <sup>35</sup>                    |               | Sí | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>35</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2024-EPS-EMAPICA – CS-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |    |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Datos del consorciado 1               |               |    |    |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |
| MYPE <sup>36</sup>                    |               | Sí | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |

|                                       |               |    |    |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Datos del consorciado 2               |               |    |    |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |
| MYPE <sup>37</sup>                    |               | Sí | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |

|                                       |               |    |    |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Datos del consorciado ...             |               |    |    |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |
| MYPE <sup>38</sup>                    |               | Sí | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

|                                   |
|-----------------------------------|
| Correo electrónico del consorcio: |
|-----------------------------------|

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>36</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>37</sup> Ibídem.

<sup>38</sup> Ibídem.



1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
[COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2024-EPS-EMAPICA – CS-1  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2024-EPS-EMAPICA – CS-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2024-EPS-EMAPICA – CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2024-EPS-EMAPICA – CS-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>39</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>40</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>41</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



<sup>39</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>40</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>41</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**[ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2024-EPS-EMAPICA – CS-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

| N° ÍTEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|---------|--------|---------|----|-----------|
|         |         |        |         |    |           |
|         |         |        |         |    |           |

|     |                            |  |  |  |  |
|-----|----------------------------|--|--|--|--|
| 1   | Total costo directo (A)    |  |  |  |  |
| 2   | Gastos generales           |  |  |  |  |
| 2.1 | Gastos fijos               |  |  |  |  |
| 2.2 | Gastos variables           |  |  |  |  |
|     | Total gastos generales (B) |  |  |  |  |
| 3   | Utilidad (C)               |  |  |  |  |
|     | SUBTOTAL (A+B+C)           |  |  |  |  |
| 4   | IGV <sup>42</sup>          |  |  |  |  |
| 5   | Monto total de la oferta   |  |  |  |  |

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**



<sup>42</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

#### Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**



000338

ANEXO N° 8

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2024-EPS-EMAPICA – CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (\$/ 900,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2024-EPS-EMAPICA – CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2024-EPS-EMAPICA – CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 030-2024-EPS-EMAPICA – CS-1**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO <sup>43</sup> | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: <sup>44</sup> | MONEDA | IMPORTE <sup>45</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>46</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>47</sup> |
|----|---------|---------------------|-------------|----------------------------------|-------------------------------|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 2  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 3  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 4  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |

<sup>43</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>44</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>45</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>46</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>47</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



| N°           | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO <sup>43</sup> | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>44</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>45</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>46</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>47</sup> |
|--------------|---------|---------------------|-------------|----------------------------------|-------------------------------|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 5            |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 6            |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 7            |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 8            |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 9            |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 10           |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| <b>TOTAL</b> |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

000334

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2024-EPS-EMAPICA – CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2024-EPS-EMAPICA – CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

